



PERMISOS Y LICENCIAS

enseñanza

www.feccoocyl.es

Profesorado de Enseñanza Pública no Universitaria

Orden EDU/423/2014 de 21 de mayo (adapta el Decreto 59/2013, de 5 de septiembre).

A efectos de licencias y permisos los sábados son **DÍAS NO HÁBILES**.

TITULAR /CONYUGE 1º GRADO		FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE DE UN FAMILIAR (Art. 10)		CONSULTAS, EXPLORACIONES Y TRATAMIENTOS MÉDICOS (Art. 12)	
PADRE/MADRE	HIJO/HIJA	EN LA MISMA LOCALIDAD	1er GRADO 3 DIAS HÁBILES 2º GRADO 2 DIAS HÁBILES	PROPIAS Y FAMILIARES HASTA 2º GRADO	
SUEGRO/SUEGRA	YERNO/NUERA	EN DISTINTA LOCALIDAD	1er GRADO 5 DIAS HÁBILES 2º GRADO 4 DIAS HÁBILES	El tiempo indispensable.	
TITULAR /CONYUGE 2º GRADO		Pueden ser días NO consecutivos (salvo en fallecimiento). No tienen por qué disfrutarse desde el mismo día del ingreso u operación ambulatoria, siempre que el día del hecho causante esté comprendido dentro del período solicitado.		TRASLADO DE DOMICILIO (Art. 11)	
ABUELO/A	NIETO/A			1 día	
HERMANO/A	CUÑADO/A				
POR RAZÓN DE MATRIMONIO O PAREJA DE HECHO (Art.16)		ENFERMEDAD PROPIA Decreto Ley 3/2018		CUMPLIMIENTO DE UN DEBER INEXCUSABLE DE CARÁCTER PÚBLICO O PERSONAL (Art.12)	
15 DÍAS NATURALES ININTERRUMPIDOS (Entre ellos debe estar el día del enlace)		Sin baja: 3 días consecutivos o 4 no consecutivos a lo largo del curso, sin descuento de haberes. Acreditar con justificante médico. Con baja médica: sin descuento de haberes.		El tiempo indispensable para su cumplimiento.	
POR RAZÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Art. 28)		COOPERACIÓN Y AYUDA HUMANITARIA (Art. 8)		EXÁMENES FINALES Y DEMÁS PRUEBAS DEFINITIVAS DE APTITUD (Art. 14)	
<ul style="list-style-type: none"> Faltas de asistencia justificadas. Posibilidad de reducción de jornada con disminución de haberes o reordenación del tiempo de trabajo. 		3 MESES MÁXIMO, extensible a 6 meses por necesidad. Diferenciar entre: <ul style="list-style-type: none"> COLABORACIÓN EN PROGRAMAS: totalidad de las retribuciones. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS: sin derecho a retribución. 		Los días completos de celebración.	
POR DOLENCIA, RIESGO DURANTE EL EMBARAZO O DURANTE LACTANCIA DE HIJOS/AS MENORES DE 9 MESES (Art.5, Art. 26.3 y 26.4 de la Ley 31/1995)		EXÁMENES PRENATALES Y TÉCNICAS DE PREPARACIÓN AL PARTO (Art. 21 y 22)		REDUCCIÓN DE JORNADA (Art 25,26,27)	
Mismos términos y condiciones que en las previstas para licencia de enfermedad.		Por el tiempo necesario, acreditando asistencia.		SIN REDUCCIÓN DE HABERES	
POR PARTO, ADOPCIÓN, GUARDA O ACOGIMIENTO (art. 3.3 RD 6/2019 modifica a. 49 a y b EBEP): 6 semanas postparto obligatorias e ininterrumpidas + 10 semanas*		PROGENITOR DIFERENTE DEL ANTERIOR (art. 3.3 RD 6/2019 modifica a. 49.c EBEP): 6 semanas postparto obligatorias e ininterrumpidas + 10 semanas*		<ul style="list-style-type: none"> Por enfermedad muy grave de un familiar de 1er grado. Máximo un mes de reducción de hasta el 50% de jornada. Por cuidado de hijo/a menor afectado por cáncer o enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente. Reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquélla, percibiendo las retribuciones íntegras hasta que el menor cumpla los 18 años. 	
<p>* Periodo voluntario, puede disfrutarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> A tiempo completo. O parcial cuando las necesidades del servicio lo permitan. Continuadas. O interrumpidas si ambos trabajan, tras descanso obligatorio o hasta que el hij@ cumpla 12 meses de edad. Preaviso de 15 días por periodos semanales. + 2 semanas si discapacidad hij@ o parto múltiple, una para cada progenitor. <p>Tras permiso descanso obligatorio puede participarse en cursos de formación.</p> <p>PARTO PREMATURO Y HOSPITALIZACIÓN NEONATOS: se ampliará el permiso en tantos días como esté hospitalizado hasta máximo 13 semanas. Derecho a ausentarse del trabajo durante máximo 2 horas/día percibiendo retribuciones íntegras. Así como a reducir la jornada laboral hasta un máximo de 2 horas con disminución proporcional de retribución.</p> <p>ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO INTERNACIONAL: si es necesario desplazamiento previo al país de origen derecho además a un permiso de hasta 2 meses (percibiendo solo retribuciones básicas), pudiendo iniciar resto del permiso hasta 4 semanas antes de decisión judicial o administrativa.</p>				CON REDUCCIÓN DE HABERES	
LACTANCIA DE UN HIJO/A MENOR DE 12 MESES (art. 77. g CC y art. 3. 1 RD 6/2019 que modifica art. 48. f EBEP)				<ul style="list-style-type: none"> Cuando el/la docente tenga el cuidado directo de algún MEJOR DE 12 AÑOS. Por razones de guarda legal de persona mayor (65 años o más) que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida. Por encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida. Solicitar 15 días hábiles antes de cada trimestre. 	
Derecho individual intransferible, incluso si el otro progenitor/a no trabaja. REDUCCIÓN DE JORNADA DE 1 HORA. Tres opciones: 1 hora al principio o al final; media hora al principio y media al final o dos medias horas durante la jornada. ACUMULACIÓN: podrá sustituirse por un permiso retribuido en jornadas completas tras permiso nacimiento/adopción/acogimiento o progenitor/a diferente de la madre biológica respectivo. PARTO O ADOPCIÓN/GUARDA/ACOGIMIENTO MÚLTIPLE: incremento proporcional.				DE 1/4 A 1/2 DE JORNADA Reducción proporcional de haberes Por trimestres escolares completos.	
ASUNTOS PARTICULARES (MOSCCOOSOS ORDEN EDU/693/2017)		LICENCIA POR ASUNTOS PROPIOS, SIN RETRIBUCIÓN (Art.6)		PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO (Año sabático)	
Se podrán disfrutar un total de 6 días: dos lectivos (en trimestres diferentes); y los cuatro restantes en periodos no lectivos . No sujetos a antigüedad.		Mínimo 5 días hábiles y nunca más de tres meses cada dos años. Necesario dos años de servicios prestados.		Funcionarios/as de carrera: 7 años de antigüedad y menos de 55 años. Durante 5 años: 85% de retribuciones. Disfrute del permiso: 5º año completo. No puede interrumpirse, fraccionarse o aplazarse.	

www.feccoocyl.es

ÁVILA

920251826 -

690850927

Pza. Santa Ana, 7
seavila@fe.ccoo.es

BURGOS

947257815 -

608442384

San Pablo, 8
seburgos@fe.ccoo.es

LEÓN

987231478 -

619469083

Roa de la Vega, 21
seleon@fe.ccoo.es

PALENCIA

979741417 -

619469011

Pza. de los Juzgados, 4
sepalencia@fe.ccoo.es

SALAMANCA

923270490 -

616362408

Abogados de Atocha, 2
sesalamanca@fe.ccoo.es

SEGOVIA

921444653 -

659921180

Avd. del Acueducto, 31
sesegovia@fe.ccoo.es

SORIA

975233644 -

620159378

Vicente Tutor, 6
sesoria@fe.ccoo.es

VALLADOLID

983307542

- 680559459

Pza. de Madrid, 4
sevalladolid@fe.ccoo.es

ZAMORA

980522778

649090561

Pza. de Alemania, 1
sezamora@fe.ccoo.es